

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 202100331

Vencido el término de traslado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ y LEIDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO, junto con la niña SHARICK YIRETH FONSECA ORTÍZ, dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ en contra de LEIDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO, sin pronunciamiento alguno de las partes, el Despacho lo declara legalmente en firme.

Siendo viable atender lo pedido por el apoderado de la demandada LEIDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO, el Despacho señala ALIMENTOS PROVISIONALES para la niña SHARICK YIRETH FONSECA ORTÍZ y a cargo de su progenitor CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ, en cuantía del 25% del salario que el mismo devenga como empleado de la empresa ENEL CODENSA, hasta que en sentencia que ponga fin al presente proceso, se determinen los alimentos definitivos.

Líbrese comunicación a la empresa ENEL CODENSA informando lo decidido para que procedan a efectuar los descuentos pertinentes y a ubicarlos en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario y para el presente proceso, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Igualmente solicítese que expidan y remitan una certificación de los ingresos que percibe el señor FONSECA HERNÁNDEZ como empleado de esa dependencia.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

